

Resolución de 15 de octubre de 2018, del Vicerrectorado de Enseñanzas Oficiales y Formación Continua de la Universidad de Almería, por la que se convoca ayudas Red.es a la formación a estudiantes del Máster en Tecnologías y Aplicaciones en Ingeniería Informática, para el curso académico 2018-19.

La Entidad Pública Empresarial Red.es (en adelante Red.es), dependiente del Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital (MINETAD), convocó, mediante Resolución de 10 de mayo de 2017 (B.O.E. 16-5-2017), ayudas destinadas a entidades públicas o privadas que ofrezcan programas formativos en el ámbito de la economía digital (C-002/17-ED). Las bases reguladoras de estas ayudas se establecen en la Resolución de 6 de abril de 2017, de la citada entidad (B.O.E. 6-5-2017).

Mediante Resolución de 24 de enero de 2018, de la Entidad Pública Empresarial Red.es, por la que se conceden ayudas para el apoyo a programas formativos en el ámbito de la economía digital, la Universidad de Almería resulta beneficiaria de una ayuda para el **Máster en Tecnologías y Aplicaciones en Ingeniería Informática**, facultando a esta Universidad convocar ayudas a la formación a estudiantes de dicho programa de posgrado. Estas ayudas están cofinanciadas con el Fondo Social Europeo (FSE) del periodo de programación 2014-2020, en concreto con cargo al Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación (POEFE).

La presente convocatoria de ayudas a la formación a estudiantes persigue, por un lado, facilitar a los profesionales en activo formación específica para mejorar su progresión profesional que les permita adaptarse a la transformación digital de las empresas y, por otro, mejorar la empleabilidad de los desempleados de cara a emprender negocios de base tecnológica.

BASES DE LA CONVOCATORIA

Artículo 1. Objeto.

1. Se convoca ayudas Red.es a la formación de estudiantes del Máster en Tecnologías y Aplicaciones en Ingeniería Informática.
2. Estas ayudas se concederán en régimen de concurrencia competitiva.

Artículo 2. Destinatarios.

Alumnado matriculado en el Máster en Tecnologías y Aplicaciones en Ingeniería Informática de la Universidad de Almería, que curse el programa formativo completo correspondiente al 1er curso del plan (60 ECTS) en el curso académico 2018-19.

Artículo 3. Financiación.

1. El importe de estas ayudas no podrá exceder de 7.591,14 euros, por lo que estas ayudas se concederán con limitación del número de beneficiarios.
2. Estas ayudas están financiadas en un 80% por la ayuda concedida por la entidad Red.es, mediante la citada Resolución de 24 de enero de 2018, a esta Universidad, y que figurará en el presupuesto de ingresos de esta Universidad.
3. El 20% restante será financiado con fondos propios de esta Universidad, en concreto de la partida que disponga la Escuela Superior de Ingeniería de su presupuesto.

Artículo 4. Requisitos de los destinatarios de estas ayudas.

1. Los requisitos para ser beneficiarios de estas ayudas son:
 - a) Ser español o poseer la nacionalidad de un estado miembro en la UE.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/?CSV=:K6rPNBmy3R6/bVaFMbb4VQ==>

FIRMADO POR	GARCIA GARCIA JUAN		FECHA	17/10/2018
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	K6rPNBmy3R6/bVaFMbb4VQ==	PÁGINA	1/9



K6rPNBmy3R6/bVaFMbb4VQ==

- b) Estar matriculado en el Máster en Tecnologías y Aplicaciones en Ingeniería Informática de la Universidad de Almería, en la totalidad de créditos (60 ECTS) que conforman el 1er curso de este programa formativo en el curso académico 2018-19.
- c) Ser profesionales en activo, tanto por cuenta propia como por cuenta ajena, o, alternativamente, estar desempleados, en el momento de comenzar la actividad formativa. La fecha de comienzo del programa formativo será la fecha de inicio de docencia para estudios de Máster fijada en el calendario académico para el curso 2018-19.
- d) Cumplir los requisitos establecidos en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- e) Completar el programa formativo satisfactoriamente, superando la totalidad de los créditos cursados especificados en el apartado b) anterior.

2. Estas ayudas serán incompatibles con otras becas o ayudas que, para las mismas actuaciones, sean concedidas con fondos de otros regímenes nacionales o de la Unión Europea o procedente de cualquier Administración, o entidad pública o privada.

Artículo 5. Cuantía de la ayuda.

1. La cuantía de la ayuda será de hasta un 50% del coste total de la matrícula especificada en el apartado b) del artículo anterior, sin que pueda superar en ningún caso el importe efectivamente abonado por el beneficiario.
2. No se podrán otorgar ayudas a la formación a más de 25 alumnos.
3. La cuantía de la aportación total en concepto de ayuda a la formación por alumno tendrá una dotación máxima de 5.000 euros (comprendiendo la aportación de Red.es y la de la UAL).

Artículo 6. Inicio del Procedimiento.

1. El procedimiento de concesión de estas ayudas se considera iniciado de oficio por la presente Convocatoria.

Artículo 7. Solicitudes y plazo de presentación.

1. Los destinatarios interesados en solicitar estas ayudas, deberán cumplimentar el formulario de solicitud normalizado que estará disponible en la web www.ual.es/becas, y que se detalla en el Anexo I de esta Resolución. No podrán ser objeto de subsanación aquellas solicitudes que se presenten en un formulario distinto al establecido en la convocatoria.
2. La solicitud, debidamente cumplimentada, se dirigirá al Sr. Vicerrector de Enseñanzas Oficiales y Formación Continua y podrá presentarse en el Registro de la Universidad de Almería¹, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, adjuntando la documentación que se detalla en el impreso de solicitud, hasta el **9 DE NOVIEMBRE DE 2018** inclusive. Esta solicitud podrá ser presentada por aquellos solicitantes de admisión en el Máster objeto de esta convocatoria, a la espera de formalizar la matrícula detallada en el artículo 4 de la presente convocatoria, atendiendo a las fechas de admisión y matrícula fijadas en el Distrito Único Andaluz para el curso académico 2018-19.
3. La presentación de la solicitud firmada por el solicitante implica que con dicha firma declara bajo su responsabilidad lo siguiente:
 - a) Que acepta las bases de la presente convocatoria.
 - b) Que son ciertas y se ajustan a la realidad todas las circunstancias declaradas en la solicitud.

¹ Para consultar las opciones de registro de documentos que le ofrece la Universidad de Almería, acceder a www.ual.es/registro

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/?CSV=K6rPNBmy3R6/bVaFMbb4VQ==>

FIRMADO POR	GARCIA GARCIA JUAN		FECHA	17/10/2018
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	K6rPNBmy3R6/bVaFMbb4VQ==	PÁGINA	2/9



K6rPNBmy3R6/bVaFMbb4VQ==

- c) Que queda enterado de que la inexactitud de las circunstancias declaradas dará lugar a la denegación o revocación de la ayuda, incurriendo en responsabilidad por falsedad u ocultación.
- d) Que tiene conocimiento de los requisitos de compatibilidad de estas ayudas y que, en caso de obtener otra beca o ayuda para la misma finalidad procedente de cualquier Administración, o entidad pública o privada, deberá comunicarse a la Administración Universitaria.

Artículo 8. Documentación.

1. Los solicitantes deberán presentar:

- Solicitud en modelo normalizado de la ayuda Red.es cumplimentada y firmada (Anexo I).
- Profesional en Activo: justificado mediante certificado de vida laboral emitido por la Seguridad Social, que acredite que, a fecha de comienzo del programa formativo, se encontraba como profesional en activo, tanto por cuenta propia como por cuenta ajena.
- Estudiante en situación de desempleo: justificado mediante certificado emitido por el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) en el que conste el período en situación de desempleo, que acredite que, a fecha de comienzo del programa formativo, se encontraba en búsqueda activa de empleo.
- Declaración responsable de cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Los restantes requisitos para ser beneficiarios de estas ayudas serán comprobados a través de la información obrante en el expediente académico de cada solicitante en esta Universidad.

En caso necesario, el Área de Becas podrá requerir aquellos documentos que no obren en el expediente del solicitante o aquellos complementarios que se estimen precisos para un adecuado conocimiento de las circunstancias de cada solicitante.

Artículo 9. Subsanación de la solicitud.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el Área de Becas de la Universidad de Almería hará pública por los medios y con los efectos previstos en el artículo 20.4 de la presente convocatoria, la **Relación Provisional de solicitudes susceptibles de subsanación o mejora**, estableciendo un plazo de cinco días hábiles para la subsanación o mejora de la misma.

Artículo 10. Comisión de Selección. El estudio de las solicitudes presentadas se realizará por la Comisión de Selección que a continuación se detalla:

TITULARES


Presidente: El Sr. Vicerrector de Enseñanzas Oficiales y Formación Continua, o persona en quien delegue.

Secretario: El Jefe del Servicio de Gestión Administrativa de Alumnos, o persona en quien delegue.

Vocales:

- La Vicerrectora de Estudiantes y Empleo, o persona en quien delegue.
- La Gerente de la Universidad de Almería, o persona en quien delegue.
- Coordinador del Máster en Tecnologías y Aplicaciones en Ingeniería Informática.
- Director de la Escuela Superior de Ingeniería.
- El Director del Secretariado de Estudios de Máster.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/?CSV=:K6rPNBmy3R6/bVaFMbb4VQ==>

FIRMADO POR	GARCIA GARCIA JUAN		FECHA	17/10/2018
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	K6rPNBmy3R6/bVaFMbb4VQ==	PÁGINA	3/9
				
K6rPNBmy3R6/bVaFMbb4VQ==				

- Un Jefe de Negociado de Becas, con voz.

El funcionamiento de la Comisión de Selección se ajustará a lo dispuesto en las normas contenidas al efecto en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Cualquier circunstancia no contemplada explícitamente en esta convocatoria, será valorada por la Comisión de Selección.

Artículo 10. Criterios de valoración.

La Comisión de Selección adjudicará las ayudas entre aquellos solicitantes que cumplan todos los requisitos para ser beneficiarios de estas ayudas, en base a la nota media del expediente académico correspondiente a los estudios universitarios previos que dan acceso al Master y dirimiendo los posibles empates, en función del mayor número de asignaturas calificadas con matrícula de honor, sobresaliente, etc... y, hasta asignar la totalidad del crédito económico disponible. A estos efectos, las notas medias procedentes de estudios del área de arquitectura e ingeniería se multiplicarán por el coeficiente corrector de 1,17. Esta nota media se calculará conforme a lo establecido en el artículo 7 de la Resolución de 3 de agosto de 2018, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, por la que se convocan Becas de Colaboración de estudiantes en Departamentos Universitarios para el curso académico 2018-19.

Artículo 11. Resolución.

1. Una vez estudiadas las solicitudes, y atendiendo a los criterios de valoración, la Comisión levantará acta haciendo público el Acuerdo por el que se aprueba la **propuesta de resolución**.
2. Contra la propuesta de resolución, se podrán interponer las **alegaciones** que se consideren procedentes en el plazo de tres días hábiles desde su publicación.
3. Resueltas las alegaciones presentadas por la Comisión, está propondrá al Vicerrectorado de Enseñanzas Oficiales y Formación Continua que haga pública la **Relación Definitiva de Beneficiarios de ayudas**. Ante esta Resolución, que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y 62 de los Estatutos de la Universidad de Almería, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Almería, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este escrito, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa; o con carácter potestativo Recurso de Reposición en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, de conformidad con el artículo de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
4. Todos los Acuerdos y Resoluciones que se dicten en virtud de esta convocatoria serán publicados en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Administrativa de Alumnos y en la web www.ual.es/becas, a los efectos de notificación previstos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/?CSV=:K6rPNBmy3R6/bVaFMbb4VQ==>

FIRMADO POR	GARCIA GARCIA JUAN	FECHA	17/10/2018
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	PÁGINA	4/9



K6rPNBmy3R6/bVaFMbb4VQ==

En la citada Resolución Definitiva, se hará constar que el derecho efectivo a esta ayuda está supeditado al cumplimiento del requisito especificado en el artículo 4.1.e). Por ello, a partir de la fecha límite para entrega de actas de la convocatoria extraordinaria de septiembre del curso académico 2018-19, se procederá a comprobar el cumplimiento del citado requisito, dictándose Resolución del Vicerrectorado de Enseñanzas Oficiales y Formación Continua con la relación de beneficiarios con derecho a la percepción de esta ayuda y el importe de la misma.

5. A los efectos previstos en el artículo 25.1 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se entenderán desestimadas las solicitudes en las que no recaiga resolución expresa.

6. El plazo máximo de resolución de la solicitud será de 6 meses desde la fecha de inicio del procedimiento.

Artículo 12. Verificación y control.

La Universidad de Almería ejercerá un riguroso control que asegure la correcta inversión de los recursos presupuestarios destinados a becas y ayudas al estudio.

La ocultación de cualquier fuente de renta o elemento patrimonial dará lugar a la denegación de la beca solicitada o a la modificación de la concesión.

Para intensificar el control que evite el fraude en las declaraciones encaminadas a obtener becas, la Universidad podrá determinar que se da la ocultación a que se refiere el apartado anterior por cualquier medio de prueba y, en particular, mediante los datos que obren en poder de cualquier otro órgano de las administraciones públicas.

Por el conjunto de circunstancias que concurren en cada caso concreto, de apreciarse la existencia de falseamiento de los requisitos necesarios para la concesión de la ayuda u ocultación de las circunstancias que habrían determinado su denegación, se procederá, según el caso, a denegar la ayuda concedida o a modificar la cantidad concedida y acordar su reintegro según el procedimiento previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En caso de descubrirse que en su concesión concurrió ocultación o falseamiento de datos o que existe incompatibilidad con otros beneficios de esta clase procedentes de otras personas físicas o jurídicas, las concesiones de ayudas serán modificadas con reintegro de las cantidades concedidas. También serán modificadas y reintegradas en el caso de probarse que su importe no ha sido destinado a la finalidad para la que fueron concedidas, o que han sido concedidas a estudiantes que no reunían alguno o algunos de los requisitos establecidos, o no los acrediten debidamente.

Las responsabilidades a que se refiere el presente artículo se entienden sin perjuicio de las de orden académico o penal en que pudiese haber incurrido.

Artículo 13. Régimen jurídico. La presente Convocatoria se regirá por las normas específicas contenidas en esta Resolución y en sus correspondientes bases, así como aquellos preceptos aplicables establecidos en la Resolución de 10 de mayo de 2017 de la Entidad Pública Empresarial Red.es, por la que se convocan las ayudas para el apoyo a programas formativos en el ámbito de la economía digital (B.O.E. de 16 de mayo de 2017), en especial la base Sexta y Séptima.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/?CSV=K6rPNBmy3R6/bVaFMbb4VQ==>

FIRMADO POR	GARCIA GARCIA JUAN		FECHA	17/10/2018
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	K6rPNBmy3R6/bVaFMbb4VQ==	PÁGINA	5/9



K6rPNBmy3R6/bVaFMbb4VQ==

Del mismo modo esta Convocatoria se ajustará a lo dispuesto en:

- La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- La Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- Los Presupuestos de la Universidad de Almería.

Artículo 14. Protección de datos.

De conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), le informamos que la UNIVERSIDAD DE ALMERÍA, sita en Edificio de Gobierno-Paraninfo, 3ª planta, Ctra. Sacramento s/n, La Cañada de San Urbano. CP 04120 Almería, es la responsable del tratamiento de los datos y que el DPO es GOVERTIS ADVISORY SERVICES, S.L (contacto: dpo@ual.es).

La finalidad de la recogida y tratamiento de la información es la gestión de esta convocatoria y, en su caso, la concesión de las ayudas derivadas de la misma.

Asimismo, la UNIVERSIDAD DE ALMERÍA no cederá o comunicará sus datos personales, salvo en los supuestos legalmente previstos o cuando fuere necesario para la prestación del servicio, y que los datos serán conservados aun después de que hubiera cesado la relación con la UAL, durante el tiempo que puedan ser requeridos por control o fiscalización de la entidad pública competente.

En cumplimiento de la normativa vigente, respetando el principio de Responsabilidad Proactiva, la UNIVERSIDAD DE ALMERÍA garantiza que ha adoptado las medidas, técnicas y organizativas, necesarias para mantener el nivel de seguridad requerido, en atención a la naturaleza de los datos personales tratados.

En cualquier se podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación, Supresión, Oposición, Limitación o Portabilidad. Para ejercitar los derechos se deberá presentar un escrito en la dirección arriba señalada. Deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que se actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado el derecho a la protección de datos personales, se podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es).

Artículo 15. Artículo de género.

En aplicación de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, toda referencia a personas, colectivos o cargos académicos que figuran en la presente convocatoria en género masculino, estará haciendo referencia al género gramatical neutro, incluyendo, por tanto, la

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/?CSV=K6rPNBmy3R6/bVaFMbb4VQ==>

FIRMADO POR	GARCIA GARCIA JUAN		FECHA	17/10/2018
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	K6rPNBmy3R6/bVaFMbb4VQ==	PÁGINA	6/9
K6rPNBmy3R6/bVaFMbb4VQ==				

posibilidad de referirse tanto a hombres como mujeres. Cuando proceda, será válida la cita de los preceptos correspondientes en género femenino.

Artículo 16.- Norma final. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Selección, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de la Comisión de Selección, conforme a lo previsto en la mencionada Ley.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y 62 de los Estatutos de la Universidad de Almería, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Almería, Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa); o con carácter potestativo Recurso de Reposición en el plazo de un mes, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería, 15 de octubre de 2018

EL VICERRECTOR DE ENSEÑANZAS OFICIALES Y FORMACIÓN CONTINUA

Fdo.: Juan García García.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/?CSV=K6rPNBmy3R6/bVaFMbb4VQ==>

FIRMADO POR	GARCIA GARCIA JUAN		FECHA	17/10/2018
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	K6rPNBmy3R6/bVaFMbb4VQ==	PÁGINA	7/9



K6rPNBmy3R6/bVaFMbb4VQ==



red.es



Unión Europea

Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"

PROFESIONALES
DIGITALES | Formación
postgrado

1. DATOS PERSONALES

ARA-PO-07-02

Apellidos y Nombre:		DNI / NIE:	
Dirección correo electrónico:		Teléfono:	Móvil:
Domicilio:		Usuario Campus Virtual:	
Población:	C.P.:	Provincia:	
Medio preferente para comunicación: Correo Electrónico: <input type="checkbox"/> Domicilio: <input type="checkbox"/>		Sector: <input checked="" type="checkbox"/> Alumno <input type="checkbox"/> PAS <input type="checkbox"/> PDI <input type="checkbox"/> Otros	
Titulación (Sólo alumnos)*: Máster en Tecnologías y Aplicaciones en Ingeniería Informática			Plan:

2. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA

<input checked="" type="checkbox"/>	<p>Situación laboral/desempleo del estudiante</p> <ul style="list-style-type: none"> Si es Profesional en Activo: certificado de vida laboral emitido por la Seguridad Social, que lo acredite como profesional en activo, tanto por cuenta propia como por cuenta ajena. (a fecha de comienzo del programa formativo, tiene que encontrarse en esta situación) Si es Estudiante en situación de desempleo: certificado emitido por el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) en el que conste el período en situación de desempleo (a fecha de comienzo del programa formativo, tiene que encontrarse en esta situación)
<input checked="" type="checkbox"/>	<p>Declaración responsable de cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (modelo normalizado Anexo II)</p>

Declaro bajo mi responsabilidad al firmar la presente solicitud:

- Que acepta las bases de la presente convocatoria.
- Que son ciertas y se ajustan a la realidad todas las circunstancias declaradas en la solicitud.
- Que queda enterado de que la inexactitud de las circunstancias declaradas dará lugar a la denegación o revocación de la ayuda, incurriendo en responsabilidad por falsedad u ocultación.
- Que tiene conocimiento de los requisitos de compatibilidad de estas ayudas y que, en caso de obtener otra beca o ayuda para la misma finalidad procedente de cualquier Administración, o entidad pública o privada, deberá comunicarse a la Administración Universitaria.

Con la firma de esta solicitud, declaro haber leído la información básica sobre protección de datos que se presenta en el reverso de este formulario y doy mi conformidad con cuanto se ha manifestado acerca del tratamiento de mis datos personales.

En Almería, a _____ de _____ de _____
Firma del solicitante

Fdo.: _____



Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/?CSV=:K6rPNBmy3R6/bVaFMbb4VQ==>

FIRMADO POR	GARCIA GARCIA JUAN		FECHA	17/10/2018
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	K6rPNBmy3R6/bVaFMbb4VQ==	PÁGINA	8/9



K6rPNBmy3R6/bVaFMbb4VQ==



red.es



Unión Europea

Fondo Social Europeo


"El FSE invierte en tu futuro"

PROFESIONALES DIGITALES | Formación postgrado

Ctra.Sacramento La Cañada de San Urbano 04120 Almería (España) Telf.: 950 214 000 FAX: 950 214 144 www.ual.es/secretaria

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL	
Responsable del tratamiento	UNIVERSIDA DE ALMERÍA Edificio de Gobierno y Paraninfo, Planta 3, Dpcho. 3.170 Ctra. Sacramento s/n, La Cañada de San Urbano. CP 04120 Almería E-mail: sgeneral@ual.es
DPO	GOVERTIS ADVISORY SERVICES, S.L Contacto: dpo@ual.es
Finalidades o usos de los datos	La finalidad de la recogida de los datos es gestionar las solicitudes y, en su caso, la concesión de las ayudas derivadas de las convocatorias de becas realizadas por esta Universidad.
Plazo de conservación	Los datos personales serán conservados por la UNIVERSIDAD DE ALMERÍA, aun habiendo acabado la relación contractual de prestación de servicios, dentro del periodo de tiempo que fijen las Administraciones competentes en la materia, acorde con lo dispuesto en la normativa educativa
Legitimación	La base de legitimación es el consentimiento otorgado mediante la firma del presente documento.
Destinatarios de los datos (cesiones o transferencias)	Los datos no serán comunicados o cedidos a terceros, salvo en los supuestos legalmente previstos o cuando fuere necesario para la prestación del servicio.
Derechos	Ud. podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, cancelación/supresión, oposición, limitación o portabilidad. Para ejercitar los derechos deberá presentar un escrito en la dirección arriba señalada. Deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es).

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/?CSV=:K6rPNBmy3R6/bVaFMbb4VQ==>

FIRMADO POR	GARCIA GARCIA JUAN	FECHA	17/10/2018
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	K6rPNBmy3R6/bVaFMbb4VQ==	PÁGINA 9/9
			
K6rPNBmy3R6/bVaFMbb4VQ==			